



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Miércoles, 29 de julio de 1998

Núm. 171

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	4		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1998, el expediente de modificación de créditos número 2/98 al Presupuesto de la Diputación, por un importe total de 1.611.061.016 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3.º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos Ext.	Supl. Créd.	Cred. Gener.	Ingr.	Total
Cap. 1.º	30.000.000	16.790.101			46.790.101
Cap. 2.º	7.670.000	184.600.000			192.270.000
Cap. 4.º	90.450.000	70.865.803			161.315.803
Cap. 6.º	293.500.000	64.021.430	175.000.000		532.521.430
Cap. 7.º	356.964.915	309.608.767			666.573.682
Cap. 8.º		11.590.000			11.590.000
Total	778.584.915	657.476.101	175.000.000		1.611.061.016

FINANCIACION

Remanente líquido de Tesorería	1.332.061.016
Operación de crédito	100.000.000
Compromiso de ingreso	175.000.000
Baja en el Cap. 4.º Transferencias corrientes	4.000.000
Total	1.611.061.016

León, 21 de julio de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7172

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO

A-6 AUTOVIA DEL NOROESTE. AREAS DE SERVICIO Y DE DESCANSO, PP.KK. 264 AL 427. TRAMO: BENAVENTE-CASTRO LAMAS" (EI.1-E-90)

El Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 23 de abril de 1998, aprobó provisionalmente el estudio informativo más arriba expresado y ordenó incoar el correspondiente expediente de información pública, sometiendo las alternativas del estudio con sus diversas combinaciones a información pública sin recomendar ninguna, para permitir que los interesados y afectados manifiesten sus preferencias, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (*Boletín Oficial del Estado*, de 30 de julio de 1998) y concordantes de su Reglamento.

Esta Demarcación, de conformidad con lo indicado, abre un periodo de treinta días hábiles (a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*), durante el cual ejemplares de este estudio informativo se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Edificio Administrativo de Uso múltiple. Plaza de la Constitución, s/n, 4.ª planta. 47071. Valladolid) y en los Ayuntamientos de Benavente, San Cristóbal de Entreviñas, Villabrázaro, La Torre del Valle, Pobladura del Valle y Maire de Castroponce, todos de la provincia de Zamora y San Adrián del Valle, Pozuelo del Páramo, Roperuelos del Páramo, Cebrones del Río, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Sana María de la Isla, Riego de la Vega, Valderrey, San Justo de la Vega, Astorga, Brazuelo, Villagatón, Torre del Bierzo, Folgoso de la Ribera, Bembibre, Congosto, Ponferrada, Camponaraya, Carracedelo, Villadecanes, Villafranca del Bierzo, Trabadelo y Vega de Valcarce, todos de la provincia de León, pudiendo durante el expresado plazo presentarse, en las dependencias más arriba indicadas, las alegaciones y observaciones

oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las Areas de Servicio y de Descanso y sobre la concepción global de su trazado.

Valladolid, a 25 de mayo de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

6390

4.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Rafael García Martín, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Rafael García Martín, por resolución de fecha 29 de mayo de 1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 5 de junio de 1998.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

5603

4.375 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas

abiertas a nombre del deudor en esa Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Ulpiano Prieto Santamarta.

Domicilio: Villanófar.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones.

Débitos: 141.585 pesetas.

Fecha de embargo: 22-04-98.

Importe del embargo: 23.240 pesetas.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 10 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5677

4.750 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Miguel Angel Pérez Calderón, con domicilio en la calle Alonso Garrote, número 10, en Astorga, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30-12-97, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-6463-M.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Manuel Díaz López, con domicilio en la calle Mayor, número 36, 2.º Dcha., en La Robla, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30-04-98, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-5471-T.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Octavio Fernández Arias, con domicilio en calle Grande, número 35, en Villadangos del Páramo, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 23-09-96, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-5525-L y S-9554-F.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Alfredo Suárez Silva, con domicilio en calle La Manilla, 8-B, en Sariegos, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 20-04-98, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: M-4007-ML.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General e Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presnete anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona,

se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

León, 9 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5637

8.625 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

—Número 153/98 a la empresa Servicio Integrales San Martín, S.L., con domicilio en calle Cinco de Mayo, 5 bajo, León, por infracción a los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de veinte mil novecientas setenta y una pesetas (20.971 pesetas).

—Número 181/98 a la empresa Construcciones Gómez Méndez e Hijos, S.L. con domicilio en calle Las Fuentes, 1, León, por infracción a los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cincuenta y cuatro mil ciento noventa pesetas (54.190 pesetas).

—Número 216/98 a la empresa Mercedes Martín Domínguez, con domicilio en Avda. del Páramo, 19, Veguellina de Orbigo, por infracción a los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (135.688 pesetas).

—Número 217/98 a la empresa Mercedes Martín Domínguez, con domicilio en Avda. del Páramo, 19, Veguellina de Orbigo, por infracción a los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de seiscientos noventa y una mil cuatrocientas catorce pesetas (691.414 pesetas).

—Número 218/98 a la empresa Mercedes Martín Domínguez, con domicilio en Avda. del Páramo, 19, Veguellina de Orbigo, por infracción a los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de setecientos catorce mil novecientas noventa y siete pesetas (714.997 pesetas).

—Número 219/98 a la empresa Mercedes Martín Domínguez, con domicilio en Avda. del Páramo, 19, Veguellina de Orbigo, por infracción a los preceptos que se indican en el acta de liquidación,

siendo el importe total de la liquidación de seiscientos once mil ciento diecinueve pesetas (611.119 pesetas).

—Número 173/98 a la empresa José Javier Lengomin Valdés, con domicilio en Avda. Alvaro López Núñez, 22, 1.º I, León, por infracción a los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesetas (36.148 pesetas).

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles podrá interponer recurso ordinario ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5.ª, 2, de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de junio de 1998.—Firma (ilegible).

5633

8.125 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 560/98 a la empresa Metallics Soldering, S.L., con domicilio en Fueros de León, 3, 3.º Poferrada, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil (51.000) pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 30 del R.D. 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Metallics Soldering, S.L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de junio de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y

Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

—Número 283/98 a la empresa **Metallics Soldering, S.L.**, con domicilio en Fueros de León, 3, 3.º, Ponferrada, por infracción a los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quinientas noventa mil novecientas diecisiete pesetas (590.917 pesetas).

—Número 284/98 a la empresa **Metallics Soldering, S.L.**, con domicilio en Fueros de León, 3, 3.º, Ponferrada, por infracción a los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (657.653 pesetas).

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles podrá interponer recurso ordinario ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5.ª, 2, de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de junio de 1998.—Firma (ilegible).

5634

8.625 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

—Número 231/98 a la empresa **Reciclajes Bierzo, S.L.**, Ctra. Asturias, Km. 7,500, Cubillos del Sil (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 218.479 (doscientas dieciocho mil cuatrocientas setenta y nueve) pesetas.

—Número 232/98 a la empresa **Reciclajes Bierzo, S.L.**, Ctra. Asturias, Km. 7,500, Cubillos del Sil (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 42.763 (cuarenta y dos mil setecientos sesenta y tres) pesetas.

—Número 212/98 a la empresa **Mercedes Martín Domínguez**, Avda. del Páramo, 19, Veguellina de Orbigo, León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 44.040 (cuarenta y cuatro mil cuarenta) pesetas.

—Número 233/98 a la empresa **Montajes y Proyectos León, S.L.**, Avda. Fernández Ladreda, 49, León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 180.634 (ciento ochenta mil seiscientos treinta y cuatro) pesetas.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles, podrá interponer recurso de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5.ª, 2, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en

las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1 de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de mayo de 1998.—Firma (ilegible).

5857

6.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose iniciado expediente de caducidad para el permiso de investigación "Valduerna" número 14.107, y habiéndose dado por este motivo trámite de audiencia y alegaciones en el mismo a don Valentín Suárez Suárez, a quien no ha sido posible hacer llegar la notificación por haber resultado desconocido en su domicilio, se le hace saber que por plazo de quince días se encuentra de manifiesto el expediente, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Avda. Peregrinos, s/n), pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho. Todo ello a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

5648

1.750 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 66/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villadecanes, t.m. de Villadecanes-Toral de los Vados.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 7.844.785 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 18 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Jaime Martínez Rivero.

5268

4.250 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 72/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley

54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pobladura de la Sierra, término municipal de Lucillo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 3.989.897 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 21 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Jaime Martínez Rivero.

5375

4.250 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 71/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresno de la Valduerna, t.m. de Villamontán de la Valduerna.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 9.410.477 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 21 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Jaime Martínez Rivero.

5376

4.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 22 de junio de 1998, acordó aprobar el expediente número 5 de modificación de créditos en el Presupuesto General del presente año.

El citado expediente se halla en exposición pública durante el plazo de quince días hábiles.

León, 1 de julio de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6717

1.000 ptas.

PONFERRADA

Por Comisión de Gobierno de fecha 25 de junio de 1998, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso en procedimiento abierto del servicio de Ayuda a Domicilio, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formule reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato el servicio de Ayuda a Domicilio, con arreglo a la memoria técnica que acompaña el pliego de bases y que constituye parte integrante del contrato.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Tipó de licitación: 50.029.200 pesetas.

Garantía provisional: 1.000.584 pesetas.

Garantía definitiva: 2.001.168 pesetas.

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

Apertura de ofertas: Al cuarto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 10.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura del sobre número 3.

Ponferrada, 3 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6680

4.125 ptas.

LA ROBLA

Por don Lucio García Arias, con DNI 560.053, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad a favor de su esposa, doña M.ª del Pilar Barrera Hernando, de un establecimiento denominado bar "Surtidor", sito en la Plaza Constitución, número 2, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 2 de julio de 1998.—La Alcaldesa en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

6676

2.125 ptas.

VEGA DE VALCARCE

PROTOCOLO DE ADHESION

Don Antonio Lago Cereales, en representación del Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Declaro: Que el Ayuntamiento de Vega de Valcarce ha acordado, con fecha 22 de mayo de 1998, solicitar la adhesión al Con-

venio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Vega de Valcarce, 22 de mayo de 1998.

El Alcalde, Antonio Lago Cerezales.

* * *

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 29 de junio de 1998.—El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Amador Elena Córdoba.—El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Alberto Perandones Ferreiro.

6677

906 ptas.

FABERO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, se acordó aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1998, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	83.503.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	38.750.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	75.020.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	131.082.983
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	31.800.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación inversiones reales	1.180.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	199.706.444
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>63.449.546</u>
Total ingresos	624.491.973

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	138.557.983
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	98.579.256
Cap. 3.—Gastos financieros	16.400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.150.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	315.987.345
Cap. 7.—Transferencias de capital	24.817.389
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>23.000.000</u>
Total gastos	624.491.973

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario			
Denominación	Nivel	Grupo	N.º Plazas
Secretario	27	A	1
Interventor	22	A	1
Técnico	23	B	1
Administrativo Jefe de Negociado	18	C	2
Policía Local	14	D	2
Auxiliar Administrativo	14	D	2
Operario Servicios Múltiples	10	E	1

B) Personal laboral

Denominación	Contrato	N.º Plazas
1.—Personal limpieza edificios:		
—Limpiadoras	Ord. Indefin.	3
—Limpiadoras	Temporal	7
2.—Personal recogida basuras y limpiadoras:		
—Conductor	Ord. Indefin.	2
—Peón recogida	Ord. Indefin.	2
—Peón limpieza	Ord. Indefin.	3
3.—Personal Casa Cultura:		
—Empleado Casa Cultura	Ord. Indefin.	1
—Empleado Casa Cultura	Temporal tiempo parcial	1
4.—Personal Inst. Deportivas:		
—Operario Inst. deportivas	Vacante	1
5.—Personal de servicios:		
—Encargado	Indefinido	1
—Conductor U.M.	Vacante	1
—Oficial de 1.ª	Indefinido	2
—Oficial de 2.ª	Indefinido	2
—Peón	Indefinido	2
—Encargado	Vacante	1
6.—Personal técnico urbanístico:		
—Aparejador	Temporal	1
7.—Personal de desarrollo económico	Temporal	1

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 15.1 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fabero, 30 de junio de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canelo.

6679

2.281 ptas.

CARRACEDELO

Por don Julio González Caurel, en nombre y representación de Muebles Caurel, S.L., se ha solicitado licencia de actividad y apertura para la apertura de una nave destinada a comercio al por menor de muebles, sita en calle Los Claveles, 11, de Villadepalos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carracedelo, 6 de julio de 1998.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

6681

1.750 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1998, el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA; durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si al término del plazo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Pobladura de Pelayo García, 30 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6682

438 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio, ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la citada Ley, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de la inspección y formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo, y conllevarán la modificación del Padrón del Impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, pueden formular las siguientes reclamaciones:

—Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, computado desde el inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Directamente, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo del anterior.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Joarilla de las Matas, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

6683

813 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

San Miguel Industrias del Pan, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de panadería, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, Avda. Astorga, 50, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 6 de julio de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

6686

2.125 ptas.

Doña Patricia Amada Pacheco Orellana de Rivas ha solicitado licencia municipal para la actividad de pub Westher, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, Avda. Aviación, número 4, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 6 de julio de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

6687

2.125 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de junio de 1998, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1998, se expone al público, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el mencionado acuerdo, así como el resto del expediente, para que por los interesados pueda ser estudiado y, en su caso, se presenten las observaciones que se consideren oportunas.

Calzada del Coto, 7 de julio de 1998.—El Alcalde, Cayetano Herrero Rojo.

6714

344 ptas.

* * *

Habiéndose producido la vacante del Juez de Paz sustituto de este municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido en la Ley mencionada, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del vecino/a para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la documentación siguiente:

—Certificado en extracto de nacimiento.

—Certificado de empadronamiento.

—Informes de buena conducta expedidos por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

—Certificado de penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que legalmente le impidan desempeñar los mismos.

Calzada del Coto, 7 de julio de 1998.—El Alcalde, Cayetano Herrero Rojo.

6715

813 ptas.

CEBANICO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes del término municipal de Cebanico, que queda expuesto al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 1998, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Cebanico, 30 de junio de 1998.—La Alcaldesa, Ana M.ª Novoa Fernández.

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 1998, correspondientes a los bienes de naturaleza urbana y rústica.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del Padrón del Impuesto, por lo que a la vista del contenido de los indicados padrones, los interesados pueden formular los siguientes recursos:

—Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente inmediato al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Directamente, recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Cebanico, 30 de junio de 1998.—La Alcaldesa, Ana M.ª Novoa Fernández.

6716

1.594 ptas.

VEGAQUEMADA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1998, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponda con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegaquemada, 8 de julio de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

6720

313 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para 1998, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.	2.540.000
Cap. 2.	300.000
Cap. 3.	450.000
Cap. 4.	4.000.000
Cap. 5.	620.531
Cap. 7.	438.311
Cap. 9.	3.351.158
Total	11.700.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.	2.538.283
Cap. 2.	3.000.000
Cap. 3.	230.000
Cap. 6.	5.390.000
Cap. 9.	541.717
Total	11.700.000

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valverde Enrique, 2 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, cuyas estipulaciones más importantes se detallan:

Finalidad: Financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Valverde Enrique y Castrovega 9.ª fase".

Importe: 500.000 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años a partir del siguiente a aquél en que se reciba el anticipo.

Gastos de amortización: 76.290 pesetas.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 2 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6722

1.281 ptas.

TURCIA

Actualizados y remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León, los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 1998, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento, quedan a disposición del público en las dependencias municipales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 6 de julio de 1998.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

6626

313 ptas.

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 1998, adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	15.500.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	40.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.630.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	24.850.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	350.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de invers. reales	500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	<u>9.664.800</u>
Total	56.534.800

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	10.500.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	16.510.000
Cap. 3.—Gastos financieros	600.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.300.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	20.099.800
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>525.000</u>
Total	56.534.800

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Plantilla de personal al servicio de esta Corporación:

A) Personal funcionario.

Plazas: 1. Escala Habilitación Nacional, Subescala Secretaría—Intervención. Grupo B. Situación: Propiedad.

B) Personal laboral fijo.

Plazas: 1. Operario de Servicios Múltiples. Situación: Contrato indefinido.

C) Personal laboral eventual. Jornada reducida.

Plazas: 1. Peón mantenimiento zonas verdes. Situación: Contrato temporal.

Turcia, 8 de julio de 1998.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

6723 1.531 ptas.

MATANZA

Terminado el periodo de información pública del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal del ejercicio 1998, sin que se hayan presentado reclamaciones,

Resuelvo:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo con esta fecha al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 02/98 de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	250.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	<u>589.000</u>
Total de los suplementos de crédito	839.000
El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:	
Cap. 8.º—Activos financieros	<u>839.000</u>
Total igual a los sup. de créditos	839.000

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, previa comunicación a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Matanza de los Oteros, 6 de julio de 1998.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

6724 1094 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

ANUNCIO DE LICITACION

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO (LEON) POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL DESGLOSE 2.ª FASE DEL PROYECTO DE REFORMA DE ZONA RESIDENCIAL PARA ALBERGUE DE ANCIANOS EN VEGUELLINA DE ORBIGO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras del "Desglose 2.ª fase del proyecto de reforma de zona residencial para albergue de ancianos en Veguellina de Orbigo", conforme al siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la ejecución de las obras del "Desglose 2.ª fase del proyecto de reforma de zona residencial para albergue de ancianos en Veguellina de Orbigo", aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1998 y conforme al proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1997, y al pliego de prescripciones técnicas que en dicho proyecto se incluye.

II.—Duración del contrato.—Las obras deberán ser entregadas dentro de los diez meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo, a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

III.—Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de ciento veinte millones doscientas sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (120.262.655) IVA incluido.

IV.—Pago.—Las obras objeto del contrato se financiarán hasta un máximo de 55.612.788 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 31.601 del Presupuesto General en vigor y el resto con cargo al Presupuesto General de 1999.

Para la ejecución de las obras se ha otorgado por la Junta de Castilla y León, mediante resolución de 14 de mayo de 1998, una subvención finalista, por importe total de 86.500.000 pesetas, abonable contra certificación acreditativa de la ejecución de las obras.

V.—Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles, excepto sábados, en las oficinas municipales.

VI.—Garantía provisional.—La garantía provisional será la de dos millones cuatrocientas cinco mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (2.405.254), equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

VII.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.—Garantía definitiva.—La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

IX.—Presentación de proposiciones.—Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentación de ofertas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

XI.—Modelo de proposiciones.—El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas y que es el siguiente:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras del "Desglose 2.ª fase del proyecto de reforma de zona residencial para albergue de ancianos en Veguellina de Orbigo", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

—Precio: pesetas (en letra y número).

—Calidad de materiales:.....

—Plazo de ejecución:.....

Villarejo de Orbigo a..... de..... de 1998.

Nota.—Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo C, Categoría E.

Villarejo de Orbigo, 4 de julio de 1998.—El Alcalde Presidente, Antonio García Arias.

6725

9.125 ptas.

VILLAMAÑAN

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1998, acordó por unanimidad solicitar la adhesión al Convenio Marco de "Ventanilla Única" de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

Habiéndose prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio citado, se procede a la publicación del presente protocolo de adhesión formalizado para su entrada en vigor, que será desde la publicación de la adhesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villamañán, 6 de julio de 1998.—El Alcalde, Andrés Garrido.

6726

531 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 1998, se acordó formalizar aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Mejora de Accesos en San Juan de Torres", incluidas en el Plan Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 1998.

Las características principales son las siguientes:

A) Importe del aval: 1.200.000 pesetas.

B) Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.

C) Comisión de apertura: 2.000 pesetas.

D) Comisión de riesgo trimestral: 0,6%.

E) Formalización: Contrato privado sin gastos adicionales.

F) Corretaje: Tres por mil.

El acuerdo adoptado conforme al artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Cebrones del Río, 3 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6727

531 ptas.

VILLABLINO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se da publicidad a la adjudicación de la obra pública de reforma siguiente:

—Denominación: Centro de Infraestructura Turística: Aula de Naturaleza, de Recursos Turísticos y Museo Etnográfico".

—Adjudicatario: Benito Olalla Construcciones, S.A.

—Fecha de adjudicación: 8 de junio de 1998.

—Precio de adjudicación: 93.369.618 pesetas.

—Forma de adjudicación: Concurso.

Villablino, 7 de julio de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6729

1.500 ptas.

POSADA DE VALDEON

Actualizados y remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 1998, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento, estos se encuentran a disposición del público en la Secretaría Municipal, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Posada de Valdeón, 3 de julio de 1998.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

6624

313 ptas.

* * *

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1997, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1172/1991 de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del citado impuesto, se expone al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que pueda ser examinada por los interesados.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse los recursos a continuación indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 1172/1991 de 26 de julio.

Recursos que se indican:

—De reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado, Delegación de León, en el plazo de quince días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

—Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, no pudiendo simultanearse ambos recursos:

Posada de Valdeón, 10 de junio de 1998.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

6625

781 ptas.

SAHAGUN

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de julio de 1998, acordó delegar en el Alcalde la competencia establecida en el artículo 22.2.j. de ejercitar acciones administraciones y judiciales.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Sahagún, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6627 250 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este término municipal que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de buena conducta, expedido por las autoridades locales del municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Villamoratiel de las Matas, 30 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1998, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General ordinario de esta Entidad para el ejercicio de 1998, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolver.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamoratiel de las Matas, 1 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6628 1.094 ptas.

ALMANZA

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 1997.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Almanza, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, César Antonio Enriquez Guzmán.

6630 375 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas municipales los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 1998, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Rioseco de Tapia, 3 de julio de 1998.—La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

6631 313 ptas.

LA ROBLA

En la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 1998, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1998. Los interesados podrán examinar dicho presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días a partir de su publicación.

Dicho presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones al mismo.

La Robla, 29 de junio de 1998.—La Alcaldesa en funciones, Rosa Villagrà Cuadrado.

6665 375 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Don Prudencio Lobato Sanjuán, en representación del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, declaro que este Ayuntamiento, con fecha 6 de mayo de 1998, solicitó la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto la voluntad de este Ayuntamiento de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas, lo cual se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 9 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Elena de Jamuz, 7 de julio de 1998.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

6628 594 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Formulada y rendida por la Presidencia la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1997, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos que señalan los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 224 y ss. de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar los reparos y observaciones que quieran formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre citada.

Santa María del Páramo, 7 de julio de 1998.—El Alcalde en funciones (ilegible).

6730 469 ptas.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998 aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la subasta en procedimiento abierto, de las obras de INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION EN EL POLIDEPORTIVO DE SANTA MARIA DEL PARAMO (LEON), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACION. La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION EN EL POLIDEPORTIVO DE SANTA MARIA DEL PARAMO (LEON), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Vilorria Alfayate y al pliego de cláusulas administrativas aprobados por la Corporación.

TIPO DE LICITACION. 11.293.080 ptas. IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

DURACION DEL CONTRATO. Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de TRES MESES, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

PAGO. Con cargo al presupuesto general para 1998, donde existe crédito suficiente para hacer frente a las aportaciones municipales a dicha obra.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La fianza provisional se establece en 225.862 ptas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del presupuesto del contrato.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante el plazo de VEINTISEIS días NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá examinarse el expediente durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las TRECE horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, de profesión, con domicilio en, CP y D.N.I. nº expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de..... en el precio de..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no figuro en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el art. 20 de la L.C.A.P.

(Lugar y fecha)

Fdo.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratación previstas en el art. 20 de la L.C.A.P.

f) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se ajustarán a lo establecido en el art. 23 L.C.A.P.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de la L.C.A.P.

Santa María del Páramo, 29 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en sesión extraordinaria de 26 de junio de 1998, aprobó, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 47, 3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y la entidad BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, cuyas características fundamentales son:

- Modalidad: Préstamo Tasa y Tiempo Variable (T.T.V.)
- Importe total del préstamo: 40.000.000 de ptas.
- Plazo de carencia: 2 años.
- Amortización: 20 años.
- Referencia: MIBOR trimestral.
- Margen: 0,30 %
- Tipo de interés: Cuotas constantes calculadas al 4,5 %.
- Comisión de apertura: 0,09 %.

En garantía del préstamo quedará afectada la participación municipal en los tributos del Estado. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, I.B.I., e I.A.E., en la parte no afectada por otros préstamos en vigor.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que procedan.

Santa María del Páramo, 30 de junio de 1998.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO DE ESTA CORPORACION, SEGUN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO APROBADA POR LA CORPORACION CON FECHA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997

BASES

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios, perteneciente al grupo B, de la Administración Especial, Subescala técnica, Técnico Medio, dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Le incumben a la plaza las funciones y competencias propias de los Arquitectos Técnicos, conforme a la titulación académica y en general todas aquellas propias de un Arquitecto Técnico municipal que le sean encomendadas para el funcionamiento eficaz de los servicios municipales y, en especial, la dirección técnica de los trabajos a realizar por los funcionarios adscritos a los distintos servicios y obras municipales.

Segunda.-REQUISITOS.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.-SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición libre deberán presentarse dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de haberse publicado estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia se presentarán los documentos justificativos de los méritos alegados por los solicitantes, a efectos de valoración en la fase de concurso.

Cuarta.-ADMISION DE ASPIRANTES.

Una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para la subsanación de errores en los términos previstos en el Art. 71,1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal calificador, titulares y suplentes, y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinta.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un concejal, en representación de la Corporación municipal.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un Arquitecto Superior designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial.
- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes, que se designarán simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo establecido en el Art. 29 de la citada norma legal.

Sexta.-DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.

A) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los documentos presentados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Justificación de los méritos: A través de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de servicios de los órganos de personal competentes, expedidos por la Administración Pública correspondiente.

BAREMO DE MERITOS:**1) Servicios:**

a) Por cada año de servicios completos en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo: 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos.

b) Por cada año de servicios completos en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos.

c) Por años de trabajos realizados en empresas privadas, 0,10 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

2) Cursos:

Cursos impartidos por centros dependientes de organismos públicos o universidades sobre temas relacionados con el puesto objeto de concurso-oposición:

a) De 20 hasta 60 horas lectivas acreditadas documentalmente: 0,10 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.

b) De 60 horas en adelante, acreditadas documentalmente: 0,25 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

La calificación total del concurso será la suma de la puntuación obtenida por el concursante.

B) Fase de oposición:

Constará de la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, que se calificarán por el Tribunal cada uno de ellos de cero a diez puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para aprobar cada uno de los ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la primera parte del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad expositiva y orden de ideas, así como la capacidad de síntesis del aspirante.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación escrita a las preguntas sobre el contenido de la segunda parte del programa que acompaña a la convocatoria, con un mínimo de cinco preguntas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal al comienzo del mismo, a la vista de las preguntas planteadas, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,

relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto a que se aspira.

Durante el desarrollo de esta prueba, que tendrá un periodo de duración máximo de 4 horas, los aspirantes podrán consultar los libros y legislación de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de materias propias del puesto de trabajo a desempeñar.

Sistema de calificación: Cada uno de los ejercicios se calificará por cada uno de los miembros del tribunal de cero a diez puntos, dividiéndose la puntuación total por el número de miembros del mismo, y necesitándose para poder acceder al ejercicio siguiente un mínimo de cinco puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

La puntuación total del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y de la fase de oposición.

Séptima.—PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICION.

Según anexo nº 1 de las Bases, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Octava.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas serán hechos públicos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo que se publica la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de al menos 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquél que hubiera obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas municipales, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado, y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor

de quien o quienes le siguen en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Undécima.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Duodécima.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene la consideración de ley reguladora de la misma.

Decimotercera.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- R.D. Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Reglamento de funcionarios de la Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquélla.

- Ley 30/1984 de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*BOE*), en que el extracto de esta resolución se haya publicado, previa comunicación a este Ayuntamiento de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el Art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

PROGRAMA: ANEXO Nº 1 PRIMERA PARTE

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
- 2.- La Administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 3.- El municipio. Organización, competencias, funcionamiento.
- 4.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: selección, clasificación, situaciones.
- 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 6.- Los bienes de las Entidades Locales.
- 7.- Los contratos administrativos. Clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar.
- 8.- Los contratos de obras, gestión de servicios públicos y suministros.
- 9.- Los presupuestos locales.

10.- El urbanismo y la vivienda en la Constitución Española de 1978. La ordenación del territorio. Clases de planes de ordenación.

11.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

12.- El deber de conservación de la urbanización y la edificación. Ordenes de ejecución. El estado de ruina y sus clases.

13.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Infracciones urbanísticas. Normas para la aplicación de sanciones.

14.- La Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León y el Reglamento para su desarrollo. La Ley de Evaluación de Impacto ambiental y auditorías ambientales de Castilla y León.

15.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Santa María del Páramo.

Memoria de Planeamiento y Disposiciones de carácter general.

16.- Las N.S.P.U. de Santa María del Páramo: régimen jurídico y urbanístico del suelo. Normas generales para la edificación.

17.- Las N.S.P.U. de Sta. María del Páramo: Determinaciones en suelo urbano, suelo apto para urbanizar y suelo no urbanizable.

18.- Las N.S.P.U. de Santa María del Páramo: Normas para el otorgamiento de licencias.

SEGUNDA PARTE

1.- Normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Especificaciones y ámbito de aplicación. Obligatoriedad.

2.- Cementos, cales, yesos. Aplicaciones en la construcción.

3.- Morteros: Clases. Dosificaciones. Aplicaciones en la construcción.

4.- Hormigones: Clases. Dosificaciones y aplicaciones en la construcción.

5.- Acondicionamiento del terreno: desmontes y saneamiento. Cimentaciones.

6.- Estructuras de acero, hormigón y fábrica. Características y estudio comparado.

7.- Fachadas: Carpinterías exteriores, defensas, fábricas, prefabricados y vidrios.

8.- Cubiertas: Azoteas, lucernarios y tejados.

9.- Particiones: Mamparas, puertas y tabiques.

10.- Revestimientos: Paramentos verticales y horizontales, suelos y escaleras.

11.- Acciones en la edificación. N.B.E.-A.E./88.

12.- Normativa técnica y control de calidad en la edificación. Laboratorios y centros de control de calidad.

13.- Criterios de medición y valoración de obras. Formación de precios descompuestos.

14.- Redes de abastecimiento y saneamiento en la población.

Firma (ilegible).

6620

21.719 ptas.

CACABELOS

ANUNCIO DEFINITIVO CONTRIBUCIONES ESPECIALES

No habiéndose producido durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Pavimentación del barrio de La Edrada en Cacabelos", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo y la ordenanza quedan elevados a definitivos.

En cumplimiento en lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo citado, se publica a continuación el texto íntegro de la ordenanza reguladora de los tributos, texto anexo al presente escrito.

ANEXO QUE SE CITA

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Hecho imponible.-Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Pavimentación del barrio de La Edrada en Cacabelos".

Sujetos pasivos.-Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.-El coste que el Ayuntamiento prevé soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

	<i>Pesetas</i>
-Honorarios de redacción proyecto	355.262
-Importe de las obras a realizar	<u>7.500.000</u>
Total	7.855.262

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 7.855.262 pts, el cual tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.-La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90 % y asciende a 7.069.736 pts, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

Cuotas.-La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Beneficios fiscales.-En el supuesto de que las Leyes o Tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

Periodo impositivo, devengo e ingresos.-Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

-Ordenación de las contribuciones especiales.-Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a 7.855.262 pts., la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 7.069.736 pts, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90 % y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 4.010 mts., resulta un precio de 1.763 pts. por metro lineal de fachada.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.-Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, periodo impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

Diligencia.-Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1998, y expuesta al público durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de 6 de junio de 1998, del anuncio de aprobación inicial, sin que se produjesen

reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

En todo lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento de Cacabelos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el art. 109 b) de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo que puede interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Cacabelos, 7 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

* * *

No habiéndose producido durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Alumbrado público y pavimentación de calles en el Municipio de Cacabelos", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo y la ordenanza quedan elevados a definitivos.

En cumplimiento en lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo citado, se publica a continuación el texto íntegro de la ordenanza reguladora de los tributos, texto anexo al presente escrito.

ANEXO QUE SE CITA

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Hecho imponible.-Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Alumbrado público y pavimentación de calles en el Municipio de Cacabelos".

Sujetos pasivos.-Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.-El coste que el Ayuntamiento prevé soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

	<i>Pesetas</i>
- Honorarios de redacción proyecto pavimentación de calles Alumbrado	355.262 325.721
Importe de las obras -20.000.000	<u>10.000.000</u>
Total	10.681.083
Subvencion Diputación	10.000.000
Coste soportado por el Ayuntamiento	10.681.083

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 10.681.083 pts, el cual tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.-La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90 % y asciende a 9.612.975 pts, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

Cuotas.-La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Beneficios fiscales.-En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios, no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonifica-

ciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

Periodo impositivo, devengo e ingresos.-Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

-Ordenación de las contribuciones especiales.-Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a repartir entre los beneficiarios.

Pavimentación de calles: 4.819.736 pesetas.

Alumbrado: 4.793.149 pesetas.

Resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90 % y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados:

Pavimentación de calles: 3.190,6 metros.

Alumbrado: 3.958 metros.

Resulta un precio de:

Pavimentación de calles: 1.511 ptas.

Alumbrado: 1.211 ptas.

Por metro lineal de fachada.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.-Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, periodo impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

Diligencia.-Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1998, y expuesta al público durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de 6 de junio de 1998, del anuncio de aprobación inicial, sin que se produjesen reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

En todo lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento de Cacabelos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el art. 109 b) de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo que puede interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Cacabelos, 6 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6671

3.220 ptas.

Anuncios Particulares

CAMARA AGRARIA LOCAL DE MANSILLA DE LAS MULAS

Subasta de pastos, hierbas y rastrojeras del polígono de Villomar (Mansilla de las Mulas), el domingo día 23 de agosto a las 12.30 horas en la Cámara Agraria de Mansilla de las Mulas.

6927

500 ptas.